



ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2025-MDM

Morales, 09 de julio del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 013-2025-MDM, de fecha 01 de julio del 2025; con Acuerdo de Concejo N° 058-2025-MDM, de fecha 01 de julio del 2025, mediante la cual se **ACORDÓ: APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SORTEO PÚBLICO DE PREMIOS POR EL PAGO PUNTUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EL DISTRITO DE MORALES DENOMINADO "MORALINO PUNTUAL 2025";**

VISTO:

EL INFORME N° 284-2025-GAT-MDM, de fecha 10 de junio del 2025, de la Gerencia de Administración Tributaria; el MEMORÁNDUM N° 3078-2025-GM-MDM, de fecha 10 de junio del 2025, de la Gerencia Municipal; el **INFORME LEGAL N° 179-2025-OGAJ/MDM**, de fecha 12 de junio del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, que recomienda la **APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SORTEO PÚBLICO DE PREMIOS POR EL PAGO PUNTUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EL DISTRITO DE MORALES DENOMINADO "MORALINO PUNTUAL 2025", y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 9° numeral 8 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas; asimismo, de acuerdo al artículo 40° manifiesta que estas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa, en concordancia con el artículo 200 inciso 4 de la Constitución Política que otorga el rango de Ley a las Ordenanzas;

Que, conforme lo previsto en el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal cumple su función normativa, entre otras atribuciones, a través de las Ordenanzas, que son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal;

Que, siendo una política de gestión municipal promover, impulsar e incentivar el pago del impuesto predial y arbitrios municipales de los contribuyentes en el distrito de Morales, acorde a las necesidades del distrito, es necesario establecer en la jurisdicción del distrito el reconocimiento a los vecinos que cumplen puntualmente con el pago de sus obligaciones tributarias, de las cuales son sujetos pasivos en esta jurisdicción; por ello, la presente Administración considera pertinente disminuir el grado de morosidad de las obligaciones



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

tributarias de los contribuyentes del Distrito de Morales incentivando a través del sorteo tributario, la disminución de la brecha de morosidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 014-2025-MDM, se aprueba el Plan de Trabajo del Compromiso II "MEJORAR LOS NIVELES DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL" del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el ejercicio fiscal 2025 que contribuye al objetivo estratégico de incrementar la recaudación de los tributos municipales, así como impulsa el cumplimiento de la Meta 2 del Programa de Incentivos a la modernización Municipal del año 2025;

Que, mediante INFORME N° 284-2025-GAT-MDM, de fecha 10 de junio del 2025, la Gerencia de Administración Tributaria remite a la Gerencia Municipal, el INFORME 0080-2025-OFT-MDM, de la Oficina de Fiscalización Tributaria, solicitando OPINIÓN LEGAL respecto a la PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SORTEO PÚBLICO DE PREMIOS POR EL PAGO PUNTUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EL DISTRITO DE MORALES DENOMINADO "MORALINO PUNTUAL 2025", fundamentada en el propósito de fomentar el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias de sus contribuyentes, realizándose campañas de incentivos como mecanismos de motivación y fidelización, motivo por el cual se ha formulado el presente proyecto de ordenanza municipal, estableciendo las condiciones, requisitos, premios y demás disposiciones vinculadas al sorteo público de premios, con carácter normativo general, ya que afecta directamente a los contribuyentes del distrito que cumplan con los pagos dentro del cronograma establecido;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 3078-2025-GM-MDM, de fecha 10 de junio del 2025, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita OPINIÓN LEGAL respecto a la presente Ordenanza, a fin de proseguir con el trámite correspondiente del caso;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 179-2025-OGAJ/MDM, de fecha 12 de junio de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite la opinión legal correspondiente, indicando que, en función a las consideraciones expuestas y en relación a los informes presentados por parte del área usuaria, concluye que la PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SORTEO PÚBLICO DE PREMIOS POR EL PAGO PUNTUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EL DISTRITO DE MORALES, DENOMINADO "MORALINO PUNTUAL 2025", obedece a la implementación de incentivos, como sorteos públicos de premios, misma que constituye una herramienta válida para promover la cultura de pago puntual entre los contribuyentes, incentivando así el fortalecimiento de la administración tributaria y al logro de las metas establecidas en los programas de incentivos municipales, por lo que recomienda elevar la propuesta de ordenanza municipal al pleno del Concejo Municipal para aprobación;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-13/EF y demás normas complementarias, con dispensa de lectura y aprobación de acta, el pleno del Concejo Municipal, y, con el voto unánime del Pleno del Consejo se aprobó la siguiente ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SORTEO PÚBLICO DE PREMIOS POR EL PAGO PUNTUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EL DISTRITO DE MORALES, DENOMINADO "MORALINO PUNTUAL 2025"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el REGLAMENTO DEL SORTEO PÚBLICO DE PREMIOS POR EL PAGO PUNTUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EL DISTRITO DE MORALES, DENOMINADO "MORALINO PUNTUAL 2025", que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR la Comisión Organizadora del Sorteo para los Vecinos Puntuales de la Municipalidad Distrital de Morales denominado "MORALINO PUNTUAL 2025", que estará integrada por los funcionarios de las unidades orgánicas mencionadas en el artículo 9º del Reglamento, precisándose que dicha comisión se encargará de organizar, controlar y ejecutar el sorteo, así como de las acciones necesarias para tal efecto.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Oficina de Fiscalización Tributaria, y a las demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Morales para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación en la página web institucional (<https://moralesmuni.gob.pe/>); y en el diario de mayor circulación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

Rufino Pineda Meléndez
ALCALDE

Cc.
Alcaldía
Interesados
Archivo



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**REGLAMENTO DEL SORTEO PÚBLICO DE PREMIOS POR EL PAGO PUNTUAL DE
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EL DISTRITO DE MORALES DENOMINADO "MORALINO
PUNTUAL 2025"**

1. FINALIDAD:

Reconocer y premiar la puntualidad en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los vecinos del distrito de Morales, tales como el pago oportuno del impuesto predial y arbitrios municipales, así como incentivar a aquellos contribuyentes a adoptar una cultura de pago puntual, con lo cual se consolida las políticas de gestión tributaria municipal y se reduce los índices de morosidad.

2. OBJETO:

Establecer las disposiciones que regulen el desarrollo de los Sorteos para los Vecinos Puntuales de la Municipalidad Distrital de Morales para el Año 2025 (en adelante MORALINO PUNTUAL 2025), el mismo que se encuentra destinado a premiar a los contribuyentes que cumplieron oportunamente con sus obligaciones tributarias.

3. ALCANCE:

La presente ordenanza tendrá alcance a todas las unidades orgánicas de esta Corporación Edil, quienes se encargarán de su debida ejecución, así como para las personas que sean consideradas en el presente Reglamento.

4. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 156-2004-EF
- Ordenanza N° 417-2019 "Ordenanza que Aprueba la Modificación Parcial Del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad de Morales".
- Decreto Supremo N° 318-2023-EF, "Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los tramos I II y III correspondientes al año 2024, y dictan otras disposiciones".
- Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1286.

5. FECHA DEL SORTEO:

El sorteo se realizará el día 10 de setiembre del 2025 a las 10:00 am, este mismo se realizará en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Morales

6. VIGENCIA:

El presente Reglamento rige a partir del día siguiente de su aprobación y promulgación en el Diario con mayor cobertura en la provincia.

7. ACOGIMIENTO Y PARTICIPANTES:



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Participarán en el Sorteo denominado "MORALINO PUNTUAL 2025", aquellos contribuyentes de la Municipalidad de Distrital de Morales inscritos en la base de datos del Sistema Predial de acuerdo al siguiente detalle:

7.1 Personas naturales.

7.2 Los representantes acreditados de las Sucesiones Intestadas, siempre que se trate de persona natural y sea parte de la Sucesión Intestada (debidamente inscritas en Registros Públicos).

7.3 Los representantes acreditados de las Sucesiones Indivisas, siempre que se trate de persona natural y que sea parte de la Sucesión Indivisa.

Los cuales deben de cumplir simultáneamente los siguientes requisitos:

- Registrar por lo menos un (01) predio con uso de casa habitación. La utilización parcial del predio con fines productivos (solo Comercio 1) no afecta el derecho de participar en los sorteos. Serán considerados como elementos accesorios del predio: los estacionamientos, depósitos, tendales, etc.

- No registren obligación tributaria vencida pendiente de pago o fraccionada, tanto del ejercicio fiscal corriente, como de períodos anteriores. Asimismo, no deberán registrar deuda por derecho de emisión, multas tributarias, costas y gastos administrativos.

7.4 Que deberán contar con cualquiera de las siguientes condiciones:

- Si el contribuyente ha cancelado el total del Impuesto Predial y el total de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2025, con fecha de pago al 29 de agosto del 2025 y no presentan deudas tributarias de años anteriores, estos contribuyentes tendrán cinco (06) opciones en el sorteo.

- Si el contribuyente ha cancelado el total del Impuesto Predial 2025 y los Arbitrios Municipales hasta el mes de agosto del ejercicio 2024 con fecha de pago al 29 de agosto del 2025 y no presentan deudas de años anteriores, estos contribuyentes tendrán tres (04) opciones en el sorteo.

- Si el contribuyente ha cancelado el Impuesto Predial hasta la tercera cuota y los Arbitrios Municipales del ejercicio 2025 hasta el mes de agosto del año 2025 con fecha de pago al 29 de agosto del 2025 y no presentan deudas de años anteriores, estos contribuyentes tendrán dos (02) opciones en el sorteo.

Además, independientemente de que el Contribuyente califique en los numerales 7.1, 7.2, 7.3 o 7.4 éste no deberá contar con algún proceso contencioso o no contencioso, en materia de deuda, contra la municipalidad y que éste se encuentre en trámite, debiendo desistirse de ellos, si lo tuvieran. Los contribuyentes que cumplan con los requisitos señalados, integrarán el padrón de contribuyentes hábiles para los sorteos 2025.

8. DE LAS EXCLUSIONES:

Se encuentran excluidos de participar en los SORTEOS 2025:

8.1. El alcalde del Distrito.

8.2. Los Regidores del Concejo.

8.3. Los funcionarios, trabajadores nombrados, así como el personal contratado cualquiera fuera la modalidad de su contrato.



8.4. Cónyuges y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad de las personas señaladas en los incisos 8.1., 8.2. y 8.3. 8.4.

9. COMISIÓN ORGANIZADORA

La Comisión Organizadora del Sorteo Denominado "MORALINO PUNTUAL 2025", estará encargada de organizar, controlar y ejecutar los sorteos a que hace referencia la presente Ordenanza y estará integrada por las siguientes unidades orgánicas:

- Gerencia de Administración Tributaria.
- Oficina de Fiscalización Tributaria.
- Oficina de Registro y Cobranza Tributaria,
- Oficina General de Administración.
- Oficina de Informática y Sistemas

10. FINANCIAMIENTO:

- Para los fines de financiamiento de los premios se tiene certificado el Plan de Trabajo para el Cumplimiento del Compromiso II del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal con Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000111.
- En el Caso de uno de los premios (01 Plancha), es el sobrante resultante del Sorteo anterior realizado durante el periodo fiscal 2024.

11. PREMIOS:

Los premios que se otorgarán para cada uno del sorteo denominado "MORALINO PUNTUAL 2025" son los siguientes:

- Tres (3) Licuadoras.
- Dos (2) TV de 55' pulgadas.
- Cuatro (4) Ollas Arroceras.
- Cuatro (4) Planchas.

12. DEL SORTEO DE LOS PREMIOS:

El Sorteo de los Premios se realizará previa emisión del Padrón de Contribuyentes Aptos, elaborado por la Oficina de Informática y Sistemas y la Gerencia de Administración Tributaria, quien brindará conformidad al mismo, ello con la finalidad de que éste se encuentre debidamente actualizado donde se determinará una lista de contribuyentes que tengan la condición de Aptos para entrar a dicho Sorteo, siendo el último día hábil del mes de agosto de 2025 el cierre del Padrón en mención.

Las opciones serán asignadas virtualmente a cada contribuyente de acuerdo a la fecha de cumplimiento total de sus obligaciones, asimismo se señalará los códigos de los integrantes del referido Padrón, a efectos de que sean insertos al procedimiento del sorteo virtual de todos los premios estipulados en el presente reglamento, el cual estará a cargo de la Comisión Organizadora del sorteo denominado "MORALINO PUNTUAL 2025", previa verificación por el Notario Público, para luego proceder a efectuar el respectivo Sorteo.

13. REGLAS DEL SORTEO:



El Sorteo se llevará a cabo en acto público, contando además con la presencia de un Notario Público, quién se encargará de dar fe de los actos de cada Sorteo y de la actuación de la Comisión Organizadora del sorteo denominado "MORALINO PUNTUAL 2025"

14. PARA LOS PREMIOS:

El sorteo denominado "MORALINO PUNTUAL 2025" se llevarán a cabo entre todos los contribuyentes puntuales que se establezcan en el Padrón a que hace referencia el numeral 12 del presente Reglamento, no requiriendo que se encuentren presentes al momento y durante la realización del Sorteo, precisándose a su vez que habrá un ganador (01) por cada premio sorteado.

La entrega de los premios estará a cargo del señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Morales (O quien asigne como representante), este hará entrega del premio al contribuyente (beneficiario) o representante del mismo, debidamente acreditado mediante carta poder con firma legalizada ante notario, quien deberá suscribir el Acta de Entrega del premio en señal de conformidad, en presencia del Notario Público, Alcalde y Comisión Organizadora del Sorteo.

La notificación al ganador del premio, estará a cargo de la Comisión Organizadora del sorteo denominado "MORALINO PUNTUAL 2025", luego de haberse determinado su condición de ganador, realizando la debida notificación dentro de los 10 días hábiles siguientes de realizado el Sorteo, para que haga efectivo el recojo del premio especial en la sede de la Municipalidad Distrital de Morales.

Cuando el día del plazo o la fecha determinada para notificar es inhábil o por cualquier otra circunstancia, la atención al público ese día no funcione durante el horario normal, se entiende que el plazo para notificar es prorrogado hasta el primer día hábil siguiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 134°, numeral 134.2. de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

Finalmente, si fuera que por causas atribuibles a, caso fortuito o fuerza mayor, el sorteo de premios tuviera que suspenderse, la Comisión Organizadora de los SORTEOS 2024, oportunamente comunicará en coordinación con la Oficina de Informática y Sistemas, nueva fecha y hora para llevar a cabo el sorteo de los premios pendientes de sortear.

15. PLAZO PARA RECLAMAR LOS PREMIOS:

El plazo para reclamar el premio especial culminará el día viernes 31 de octubre del año 2025, siendo el caso que, mientras el premio no sea reclamado, la Gerencia de Administración Tributaria fungirá en calidad de custodio, para tal efecto una vez vencido el plazo este perderá el derecho a reclamarlo.

Asimismo, si el ganador hubiera cumplido con reclamar el premio, y éste no cumpliera con las exigencias del artículo 7° y/o se encontrará incurso en las causales de exclusión del artículo 8° del presente Reglamento y/o hubiera vulnerado el plazo para reclamar el premio en cuestión, no habrá lugar a reclamo alguno, dicho premio será incorporado al próximo sorteo, debiendo la Comisión Organizadora del Sorteo denominado "MORALINO PUNTUAL 2025", dejar constancia de tal situación en la correspondiente Acta.



16. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DEL SORTEO

La difusión de los resultados conteniendo los ganadores del Sorteo denominado "MORALINO PUNTUAL 2025", estará a cargo de la Oficina de Imagen Institucional y la Oficina de Informática y Sistemas quien los publicará en la página web de esta Corporación Edil, hasta 7 días hábiles después de realizado el Sorteo. Los resultados permanecerán publicados por un lapso de treinta (30) días hábiles posteriores al sorteo en la página web institucional de la Municipalidad.

ANEXO

Cuadro N° 01 - Precios estimados de los premios a sortear

Cantidad	Descripción	Tipo/Modelo	Precio Unitario estimado	Precio Total estimado
3	Licadora	1.25 LT	200.00	600.00
2	TV	55 pulgadas	1,500.00	3,000.00
4	Olla Arrocera	1.80 litros	150.00	600.00
3	Plancha	1500W	100.00	300.00
				4,500.00

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MORALES

Rufino Pinedo Meléndez
ALCALDE